Viernes 14 y sábado 15 de mayo —1858. MONTEVIDEO Año I—Número 61

EL COMERCIO.

Este diario y su imprenta establecida en la calle del 25 de Mayo Nº. 67, son propiedad de los Sres. Eduardo Madero y Cª.—La suscricion es 2 ½ patacones por mes pagaderos adelantados.—La recaudacion se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina de diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del dia anterior, pagando 2 reales fuertes los de los suscritores, no pasando de 8 líneas en castellano, y viniendo firmados: por los que pasen de esa estension se cobrará un aumento módico. El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la seccion—Publicaciones Solicitadas—se insertarán únicamente las que no infrinjiendo las disposiciones de la lei, guarden el decoro público.—La administracion se reserva siempre el derecho de desechar los que a su juicio deba admitir y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán anticipadamente segun su estension—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precio de los números sueltos 1 real fuerte.

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	13 marzo	Nueva York	2 marzo
Liverpool	9 id	Baltimore	1º "
Paris	13 id	Habana	11 febrero
Havre	6 febrero	Valparaiso	31 de marzo
Jénova	7 id	Rio Janeiro	21 abril
Hamburgo	7 id	Pernambuco	5 abril
Madrid	10 marzo	Bahia	12 "
Barcelona	2 id	Rio Grande	18 id
Malaga	6 id	Rosario St. Fé	21 id
Amberes	7 id	Buenos Aires	2 mayo

CORREOS.

INTERIOR.—Salen el 1º, 11 y 21 de cada mes y llegan el 3, 14 y 24. La Administracion de Correos, recibe las cartas hasta las 5 de la tarde del dia anterior á su salida.

ALMANAQUE.

Hoi 15—San Isidro Labrador.

Sol.—Sale á las 6 y 51 m. y se pone á las 5 y 9.

Luna.—Cuarto menguante el 7 á las 10 y 00 m. de la mañana.

Luna nueva el 15 á las 7 y 25 m. de la tarde.

Cuarto creciente el 21 á las 11 y 32 m. de la mañana.

Luna llena el 28 á las 10 y 43 m. de la mañana.

Avisos Marítimos

Para Amberes.

El de primera clase (A. 1.) bergantin napolitano Giovanni, de 247 toneladas su capitan Cafiero, tiene parte de su cargamento contratado y será despachado con brevedad. Ocúrrase á sus consignatarios, los Sres. Proudfoot Hughes y Ca. ó á Guillermo Hoffmann, calle de Misiones núm. 87.

PARA CADIZ.

La nueva y velera barca española "Elka" capitan D. Blas Alvalo, se halla próxima á salir de Buenos Aires con destino á Cadiz y escala en este puerto, admite pasajeros á los que ofrece buen trato el capitan; para tratar ocurrase al almacen de Reissig y Martinez.

Coruña y Carril.

La barca española *Fraternidad*, su capitan Pedro Abad velera y de primera clase, debiendo llegar de Buenos Aires en breves dias, admite carga y pasajeros para tratar ocúrrase á sus consignatarios *Cruzet y Fernandez*.

Aviso á los pasajeros.

La fragata francesa ERNESTINA, su capitan Darbousens, con destino para Burdeos saldrá de Buenos Aires en breves dias y tocará en este puerto únicamente para tomar pasajeros, los cuales podrán ocurrir para tratar en casa de D. J. B. Etcheberne, calle San José núm. 67 fuera del mercado.

abril 4—15 p.

Para Marsella y Génova.

Saldrá á la mayor brevedad para dichos destinos la mui velera y de primera clase barca sarda (GERERO 2º, capitan G. Zino, tiene la mayor parte de su carga contratada y admite el resto á flete como tambien pasajeros de cámara y proa á quienes el capitan garante un esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á su consignatario José Avegno calle de Zavala nº 23

PARA EL HAVRE

La barca francesa Arthur, su capitan Dutacq saldrá para dicho destino el 10 del mes de Junio, teniendo la mayor parte de su carga contratada. Es buque de primera marcha forrado y clavado en cobre, tomará algunos pasageros para los cuales tiene muy espaciosa cámara y se les asegura un buen trato. Para carga y pasageros veánse con sus consignatarios Augusto Despouy y Cª ó su corredor marítimo Carlos R. Horne calle de misiones núm. 93.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

El Agente de esta Compañía hace saber al público lo siguiente:

El Paquete que segun lo establecido hasta hoy, debia salir de este Puerto el 5 de junio, saldrá el 31 de mayo, y despues en lo sucesivo los dias de salida serán arreglados de modo que el Paquete saldrá de Buenos Ayres á los 40 dias despues de su salida de Southampton en lugar de será los 31 dias como ha sido hasta ahora.

No habrá variacion en el dia de salida de Southampton que continuará verificándose el dia 9 de cada mes; pero como los vapores no tocarán en los puertos de Madera y Tenerife desde que se entable esta variacion, el Paquete deberá llegar á este Puerto el 13 de cada mes en lugar del 18 como era hasta ahora.

Montevideo, 6 de Marzo 1858.

Francisco Susini Agente.

Para Gibraltar, Marsella y Génova.

Saldrá de Buenos Aires, en breves dias tocando en este puerto el bergantin sardo Assunta Matilde, su capitan Antonio Peté, puede admitir algunos pasajeros, á los cuales ofrece un buen trato y buenas comodidades para tratar ocurrase á Pedro Borelli y Ca. calle de Misiones núm. 21 y 22.

Para Liverpool.

Bergantin inglés Bilton—A. 1.—de 230 toneladas, su capitan Roberts tiene parte de su carga contratada y será despachado con brevedad. Ocúrrase á los consignatarios los Sres. Brownells y Ca. ó á Guillermo Hoffmann calle de Misiones núm. 81

Para el Havre.

El muy velero de primera clase 5. S. bergantin frances JUMELLES, de 179 tons., tiene contratado gran parte de su cargamento y será despachado muy en breve. Admite alguna parte de su cargamento á flete y pasageros, para quienes tiene buenas comodidades y se les asegura un escelente trato. Para mas pormenores veánse con sus consignatarios los Sres. A. Despouy y Ca. ó con Carlos R. Horne corredor marítimo núm. 93. calle Misiones.

Para Valparaiso y Lima.

—Se previene á las personas que quieran tomar pasage para dichos puntos, como cargar algunas mercancias á flete, que se espera llegará mui breve con procedencia de Genova el de 1ª clase bergantin sardo Campidoglio, capitan Raffo, y que solo demorará en este puerto para seguir viage á dichos destinos el tiempo necesario para desembarcar algunas mercancias y pasajeros.

Para tratar con Rissetto Ottone y Queirolo calle del 25 de Mayo número 73.

Para Marsella y Génova.

Saldrá con la mayor brevedad para dichos destinos el mui velero y de primera clase bergantin sardo RAFAELINA, admite aun carga á flete y pasajeros de cámara y proa á los cuales asegura un trato esmerado.

Para tratar veánse con sus consignatarios los Sres. E. Bathold y Ca. ó con su capitan en el almacen naval calle del 25 de Agosto nº 110.

PARA MARSELLA Y GENOVA.

El muy velero, clavado y forrado en cobre A. 1. bergantin sardo Giovanna dª Arca, de 200 toneladas, su capitan Dª G. Pontremoli; tiene contratada una gran parte de su cargamento, y será despachada con brevedad. Admite carga á flete, y pasajeros, teniendo comodidades superiores, asegurándoles un esmerado trato. Para el ajuste de flete ó pasaje veánse con sus consignatarios los Sres. Cruzet y Fernandez, ó Cárlos R. Horne, calle de Misiones número 93.

Para el Rosario de Santa Fé y Paraná.

Saldrá en breves dias y remolcado por un vapor el bergantin nacional *Comercio*, admite pasageros de cámara y proa. Escritorio Gavazzo y Mazzini, calle de misiones núm. 16.

Para Liverpool.

La muy velera, clavada y forrado en cobre goleta inglesa, *John Purdew*, de 152 toneladas, A. 1 por 12 años, su capitan Ellery, tiene ya contratada las dos terceras parte de su cargamento, y la mayor parte abordo, será despachada con brevedad. Para el ajuste del flete de lo restante, véanse con sus consignatarios los Sres. Shaw Hermanos, ó con Carlos R. Horne, núm. 93 calle de Misiones.

Para Paisandú.

Admite carga y pasageros la goleta ERUGIA, y será despachada en breves dias. Ocúrrase al escritorio de Gavazzo y Mazzini, Misiones 16. m. 11—3 p.

Fletes.

Inglaterra—Cueros salados y pipas de sebo, 30 sch. fardos 30 sch. con 5 p ⅔ de capa.

Havre—Cueros secos 90 frs; id salados 40 frs; fardos 65 frs; pipas de sebo 50 frs. Con 10 p ⅔ de capa.

Amberes, y Estados Unidos—Sin transaciones.

Brasil, —por carnes, 3 rles. ftes. á Rio Janeiro; 4 rles. ftes. á Bahia, y 5 rles. ftes. á Pernambuco en bandera dinamarquesa.

Habana, 9 rls. y 10 p. ⅔ en bandera española

INTERIOR.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA MEMORIA PRESENTADA POR EL Ministerio de Hacienda, A la Asamblea Jeneral.

Nº 1. Cópia.

DECRETO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1857.

Debiendo el Gobierno reglamentar algunos de los artículos de las disposiciones generales, contenidas en el capítulo 7º de la ley de Aduana. Considerando que las desigualdades que resultan en la fijacion del precio corriente, para el aforo provienen de las pretensiones contradictorias de los Vistas y de los despachantes, motivando debates diarios que alteran la uniformidad de las avaluaciones, por falta de una regla fija que las rija. Considerando que la discordancia prevista por la ley para los casos de averia en vez de presentarse como excepcion, motiva por el contrario la incesante intervencion de los Veedores, entorpeciendo la brevedad del despacho. Con el fin de poner término á estos inconvenientes, y de establecer la mas rigorosa igualdad en las operaciones de Aduana, como medio el mas eficaz de favorecer las operaciones comerciales, el Presidente de la República decreta:

Art. 1º Desde esta fecha la Colecturia Jeneral solo considerara como averiados, aquellos artículos que lo están efectivamente y que, por esta causa, hayan de venderse en la misma aduana por cuenta de quien pertenezcan.

La Colecturia General determinará en ese caso la division en lotes para el remate, para que obtengan los artículos el mas alto precio, presentándolos á la concurrencia en lotes tan fraccionados como lo permite la condicion del artículo. Ninguna reclamacion será atendida, despues de despachados los artículos por la aduana.

Art. 2º La Colecturia Jeneral establecerá para las operaciones de aduana dos categorias de los artículos de comercio. La una con la designacion de artículos de almacen: denominacion aplicada por el uso á los productos agrícolas sin ó con preparacion destinados principalmente al alimento y á algunos otros usos. Y la otra de artículos manufacturados.

Art. 3º El precio de plaza de la primera se establecera, por medio de una tarifa formada de los precios medios que resultan de las ventas efectuadas en el trascurso de dos meses, con la deduccion del 10 p ⅔ asignado por la lei. Al efecto el Tribunal Consular pasará el 25 de cada mes a la Colecturia Jeneral, un estado de las ventas realizadas con intervencion de corredores de número, á los cuales dicho tribunal hará obligatorio el envio de esos conocimientos, autorizados con sus firmas y bajo sus responsabilidades respectivas hasta el dia 22 de cada mes. Los artículos que no vengan comprendidos en los estados remitidos por el Tribunal Consular en los dos meses anteriores á la fijacion de la tarifa, conservarán los precios de la inmediata en que se encuentren especificados, hasta que por transaciones de plaza hayan sido rejistrados en los estados siguientes remitidos por el Consulado. Esta tarifa será invariable en el transcurso de dos meses; deberá publicarse mandándose imprimir, y se distribuirá á las oficinas correspondientes antes del principio del mes en que ha de rejir. Para las aduanas del interior, la anterior rejirá hasta el dia siguiente de la llegada del primer correo. Y asi se irá sucesivamente operando en cada período bi-mensual. Solo se hace excepcion en cuanto á la primera tarifa la cual deberá fijarse y empezará á rejir desde el 1º de enero de 1858. Esta tarifa se formará de los precios medios que resulten de las ventas realizadas desde la fecha de este decreto, hasta el momento de la formacion de la tarifa, debiendo establecerse los que no resulten de esas operaciones por las anteriormente realizadas, para lo cual el Tribunal Consular, con presencia de los libros de los corredores de número, suministrará los conocimientos necesarios.

Art. 4.º Para los artículos manufacturados, la tarifa regirá por sus meses, en iguales términos durante ese período y bajo las mismas formas prescriptas para la anterior. Solamente que no concurriendo habitualmente la intervencion de corredores en la venta de estos artículos, la Colecturia General formará un registro de nomenclatura y clasificacion de las diversas series de artículos que hayan pasado para su despacho; fijando dos últimos precios reputados de plaza. Quedarán fuera de la clasificacion los artículos nuevos hasta que sean en el siguiente semestre incluidos en la serie correspondiente con el precio de venta que hayan obtenido, siguiéndose en el intervalo el despacho en la forma que se efectua actualmente. Esta tarifa se terminará y fijará definitivamente en un mes antes del semestre en que deberá ser aplicada. Por esta sola vez se fijará á los últimos de diciembre próximo para regir desde el 1º de enero de 1858. En mérito de este excepcionalidad el registro de nomenclatura y clasificacion que formará la Aduana, se hará conocer de los comerciantes despachantes á medida que se vaya formando, admitiéndose sus observaciones por escrito; y tanto el registro como esas observaciones se remitirán al Ministerio de Hacienda el 29 de diciembre próximo para ser definitivamente aprobado.

Art. 5.º El ministro de Estado en el Departamento de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se publicará y comunicará á quien corresponde, rejistrándose en el libro competente.

Pereira.—*Federico Nin Reyes.*

Nº 2. Decreto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 26 de 1857.

No pudiendo el gobierno permanecer por mas tiempo desprendido de las prerogativas que le confiere la constitucion del Estado, y que por una interpretacion violenta de un artículo del contrato del año 15 se abroga el directorio de Aduana, confundiendo la tolerancia con que se le ha dejado obrar hasta este momento, con derechos que no podian concederse sin desvirtuar el carácter de la administracion jeneral; habiendo llegado el caso de oponerse ese directorio al cumplimiento de los decretos del gobierno, sobre nombramiento de empleados de la Nacion y que ella paga, infiriendo por el hecho un agravio incalificable á la dignidad nacional, é impidiéndo el establecer las reformas reclamadas para el aumento de las escasas rentas disponibles. El Presidente de la República, acuerda y decréta:

Art. 1º El Directorio de Aduana, que componen los acreedores del año 48, instituido con el solo y esclusivo objeto de fiscalizar las rentas de Aduana, para hacer efectivo el cobro de la parte que en ellas les corresponde, cesará de tener la direccion del personal de las Aduanas pagado por el Tesoro público.

Esto no obstante podrá nombrar los empleados que juzgue necesarios asalariándolos con sus propios fondos, para la fiscalizacion bastante á garantir el percibo de la parte de renta que les corresponde, debiendo ponerse de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, para la regularizacion de los procedimientos que tiendan á aquel objeto.

Art. 2º Comuníquese al Directorio de Aduana y demas á quienes corresponda, publíquese y dése al libro competente.

Pereira—*Federico Nin Reyes.*

Está conforme—*Nin Reyes.*

PROYECTO DE LEY DE ADUANA.

El Senado y Cámara de Representantes de la República, reunidos en Asamblea General, decretan:

Capitulo 1º

De la habilitacion de puertos.

Artículo 1º Declárase puerto habilitado para la importacion, esportacion, depósito y tránsito, el de Montevideo.

Art. 2º Declaránse puertos habilitados para la importacion de artículos estrangeros estraidos de los depósitos de Montevideo, continuacion del depósito de dichos artículos para el tránsito conforme á lo prescripto á esta ley, y para la esportacion, los puertos del Salto y Paysandú con las siguientes restricciones.

La aduana del Salto y la de Paisandú, solo podrán admitir en importacion directa la yerba y tabaco de hoja introducidos por el alto Uruguay, y las fronteras terrestres; pudiendo consentir el depósito de esos mismos artículos por el tiempo y forma establecidos en el artículo de esta ley.

Art. 3º Declárase puerto habilitado para la importacion directa de los artículos del Brasil y para la esportacion, el de Yaguaron.

Art. 4º Declaránse puertos habilitados para la esportacion solamente, todos los de los pueblos del litoral del Oceano, Rio de la Plata, Uruguay y Rio Negro, y los puertos secos de Tacuarembó y Santa Teresa.

Capitulo 2º

Del comercio de importacion.

Seccion 1ª

Disposiciones jenerales.

Art. 5º Todas las mercaderias estranjeras del lícito comercio pueden ser importadas en la República.

Seccion 2ª

De la entrada y visita de los buques.

Art. 6º A la entrada de un buque en un puerto habilitado para la importacion, el empleado ó empleados de la Aduana ó del Resguardo que designe el P. E. le hará la visita de entrada inmediatamente despues que haya fondeado.

FOLLETIN. (60)

CURSO FAMILIAR DE LITERATURA

POR M. A. DE LAMARTINE.

Traducidos de D. J. BERMUDEZ DE CASTRO.

Conversacion sesta.

Rama, en su delirio, manda á su escudero que impela el carro en la direccion del templo, deseoso de sacrificar á los dioses, á cuyo efecto lleva consigo la estátua adorada que le representa su querida Sita.

XVII.

En el cuarto acto, introduce el poeta en la escena al anciano rei, padre de Sita. Sus lamentaciones sobre la suerte de su hija son tan plañideras como las de Priamo y Hecuba en la tragedia griega, á la que exceden en sentimiento religioso.

"El pesar, como una sierra de agudos dientes, parte y desgarra sin cesar mi sér entero. Todas las veces que me acuerdo de mi hija, este pensamiento confunde mi alma y saja mi corazon. Mi dolor arrastra continuamente nuevas ondas, como un rio caudaloso cuyo manantial brota sin intermitencia. ¡Desdichado de mí, pues aun conservo unida mi alma á este cuerpo perecedero, á pesar de la edad, de la desgracias, de las austeridades con que he macerado esta carne mortal! Por otra parte no me atrevo á apagar en mi esta débil chispa de vida que me anima, pues el infierno mas profundo en que nunca brilla la luz benéfica del sol, aguarda el miserable que osó llevará su sér una mano homicida. Mis años se arrastran penosos, y, á pesar de la tendencia calmante del tiempo, mis dolores, acrisolados incesantemente por la memoria, reaniman sin cesar mi existencia....¡Oh amada Sita! ¡Cómo no pudieron apartar todas tus virtudes el fallo acerbo de la implacable suerte! Aun retraza mi memoria tus gracias infantiles, tu rostro radiante de lozana frescura como la flor del lotos, tu fisonomia engalanada aun con las lágrimas ó la sonrisa, primeros esfuerzos para espresar tu pensamiento por palabras. Hija del sacrificio, ¡qué triste es tu herencia actual! ¡Oh tierra, omnipotente diosa! ¡oh fúlgido sol, protector de mi estirpe, y vosotros sabios y santos númenes bajo cuyo amparo se hallaba! ¡qué habeis hecho de mi hija!".........

....

Ambos gemelos se presentan ante el abuelo y la abuela.

"—A medida que se avanzan estos niños," se dicen ambos ancianos "atraen en su órbita nuestras almas endurecidas por los años, de la misma manera que una vara de iman pone en movimiento una masa de hierro."

El buen abuelo abraza al niño, y no puede menos de esclamar.

"—¡Cómo me recuerdan á Rama estos tiernos infantes! En todo se parecen á mi hijo, en la estatura, en el color atezado de la piel semejante á la hoja negra que flota en el torrente, en su voz sonora y penetrante como el grito del pato silvestre cuando alegre recoge los tallos del oloroso lotos.... Pero esos ojos.... ¡será ilusion de mi parte! (A Chanaka su esposa.) Pero observadlos vos misma, y decidme si esta mirada viva y docente no es la mirada de Sita!"

El interrogatorio de los ancianos padres, y las respuestas ingénuas de los niños, recuerdan las de Eliacin en la Atalia de Racine.

Algunos soldados acuden para disputar á los gemelos un caballo escapado, destinado al sacrificio. Uno de los hijos de Rama aguarda á pié firme al enemigo, y, blandiendo su arco bajo una granizada de flechas, esclama disparando las suyas, solo en presencia de sus enemigos. "¡Ah! por fin la gloria viene á buscarme. Como la nube ruge iracunda cuando su seno rompe y despedaza el rayo, asi se estremece ruidoso mi arco ultriz, alargándose bajo el esfuerzo de mis brazos como se ensancha la enorme boca de Yama para devorar las naciones."

A consecuencia trábase una reñida refriega, cuyo carácter pintoresco deja en zaga la prolija descripcion de los porfiados combates de Homero.

Uno de los testigos esclama al presenciar el denuedo del adolescente:

"—Me recuerda á Rama, tal como era en su juventud, cuando disparaba sus saetas contra los espíritus impuros.

"No puedo menos de avergonzarme cuando cuando considero su valor, y cuando lo contemplo tan sereno como terrible en lo mas recio de la refriega...." En el aire que oscurece una nube polverulenta, fulgura cual fulminea centella su llameante cuchilla. En vano se precipitan los carros con fragor horrible que aumenta el metálico estrépito de las campanillas; en vano se avanzan los monstruosos elefantes semejantes á nubarrones preñados del rayo, y envueltos en la oscuridad borrascosa de la batalia; el héroe impávido opone escelsa frente á cuantos peligros pueden amenazar su existencia, y el clamor belicoso que exhala su pecho, resuena sobre el redoble de los tambores, mas tremendo y ruidoso que el el grito del elefante que repiten los ecos de la montaña. En torno de su persona afluyen enjambres de enemigos, en cuyas cabezas se pintan á la vez el miedo y la frenética rabia.... Temblorosos de pavor como si se abriese la boca de Yama para devorar al mundo, tiemblan, vacilan y huyen en presencia del varon hazañoso.... Volemos á su socorro.

"—Este jóven debe poseer armas celestes," dice otro testigo.

"Nada es mas cierto, responde un tercer personage, pues, efecto de un cambio terrible que hiela la sangre de pavor, la oscuridad sucede á los deslumbrantes destellos. Como un ejército pintado, tal se detiene nuestra gente, efecto de un irresistible hechizo; mientras que, como los picos de Vindia, flotan en el cielo vaporoso espesos y hacinados. Las tinieblas salen de las cavernas infernales y por do quier se difunden espesas. Tal como se nota en el bronce licuefacto, llamas siniestras y rutilantes atraviesan la oscuridad, y el viento muje á lo lejos como si se acercase el fin del mundo."

Un guerrero audaz se muestra para combatir cuerpo á cuerpo al hijo de Rama.

"—Su furor amenaza reventar y estallar como la llama; todos sus miembros palpitan agitados por la cólera; sus ojos, inyectados de sangre, brillan como el lotos rojo; sus pálidas mejillas, sus contraidas cejas, se asemejan á la luna ofuscada de manchas amarillentas, ó bien al lotos marchito en el cual se revuelca la afanosa abeja con susurrantes alas."

Pindaro tiene menos fuego, y Homero menos imágenes.

———

Art. 7º En el acto de esta vista el empleado exijirá del capitan ó sobrecargo:

1º El sobordo ó manifiesto por mayor de los fardos, y demas bultos ó piezas que haya á bordo, con espresion de números y marcas y el nombre de los consignatarios

(Continuará.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

Cámara de Representantes.

Montevideo, mayo 5 de 1858.

La H. Cámara en sesion de ayer ha sancionado el adjunto decreto sobre moneda cobre.

Lo que comunico al P. E. de la República á los fines consiguientes, saludándole con mi mas alta y distinguida consideracion.

JULIO C. PEREIRA.
Carlos M. de Nava, secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

—

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, &a.

DECRETAN.

Artículo 1º En los pagos de cantidades de dinero, no estará obligado el acreedor á recibir moneda de cobre corriente, sinó hasta la fraccion de un patacon.

2º Derógase el artículo 3º de la ley de 15 de Julio de 1854 que obligaba á recibir el cinco por ciento en dicha moneda.

Sala de sesiones, Montevideo mayo 4 de 1858.

JULIO C. PEREIRA.
Carlos M. Nava, secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 8 de 1858.

Cúmplase, acúsese recibo comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rubrica de S. E.
Carreras.

Asamblea General.

La Honorable Asamblea General ha nombrado, en sesion de hoi, á los señores Dres. D. Bernabé Caravia y D. Manuel Herrera y Obes, para integrar el Superior Tribunal de Justicia.

Lo que, el que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo mayo 12 de 1858.

BERNARDO P. BERRO, presidente.
Juan A. de la Bandera, Secretario del Senado.—*Justino R. Garcia*, Secretario de la H. C. de Representantes.

Al Poder Ejecutivo.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 13 de 1858

Acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica de S. E. *Carreras.*

EL COMERCIO.

La ley escrita, y la ley de los hechos.

Hay dos lejislaciones en este mundo y las ha habido siempre. La que resulta del trabajo de la civilizacion y de la sociabilidad, dictada por los hombres competentes y *elejidos legalmente por los pueblos*; y la que resulta de las bárbaras tradiciones del salvajismo, de la vida irresponsable. La primera se apoya en la conciencia de los derechos y de los deberes, la segunda en el ímpetu de las pasiones. Aquella distribuye lo de cada uno, corrige los vicios y los crímenes, defiende la sociedad; esta despoja á uno por enriquecer á otro; infama, mata, destruye, ataca la sociedad.

En los pueblos desmoralizados, que luchan entre uno y otro estado, que junto al esfuerzo civilizador está la fuerza del retroceso, suceden desmanes en cuando hechos terribles, que ponen en claro que esa lejislacion bárbara está en vijencia en el hervir de las pasiones.

Si se nos preguntase que lejislacion rije en un pueblo cuyo carácter estudiásemos, no diríamos la lei escrita, por mas que la leyésemos, porque nos la alegasen los doctores; veríamos los hechos que sucediesen en ese pueblo, y por ellos clasificaríamos su lejislacion. Si esos hechos, en estricta consonancia con la lei escrita, manifestasen la práctica del bien, diríamos: la lejislacion de este pueblo es civilizadora, es de vida responsable y social;—pero si por el contrario, fuesen bárbaras é inhumanitarias, diríamos, esta es una lejislacion bárbara, ó mas bien, no hai mas lei que la pasion; y esto lo diríamos arrojando el libro de las leyes escritas, como cosa que nada dice del mismo modo que Atahualpa arrojó el Evanjelio, porque nada le decia al oido que reprobase los crueles atentados de los españoles.

La lei de un pueblo es la lei que rije, la lei que se practica, no la que queda olvidada entre los renglones de un libro; asi como la relijion que impera, no es la que se guarda en los Evanjelios, sino la que se cumple y se ejercita.

La lei puede estar escrita, preconizada, con esa charla de los especuladores políticos, y la pasion estar imperando con toda su crueldad.

Hubo un tiempo que en algunos pueblos de España se juzgaba por *fazañas*; es decir, por decisiones establecidas ya en casos análogos. La tradicion conserva un libro de esas *fazañas*; hé aquí una de esas decisiones.—"Una ave de cetrería, que "pertenecia á un gran señor, mató una ga-"llina de un infeliz labrador que despe-"chado mató tambien al ave referida. Lle-"vado el caso al alcalde decidió—*que lo "assupen y que fincare y aspado fasta que mu-"riese.*"—Resulta de aqui, que siempre que un vasallo matase á un ave de un gran señor, debia morir en la estaca.

Esta era la legislacion que rejia en esos pueblos, antes de que se abolieran las fazañas; esta ha sido la legislacion de todos los pueblos en su estado bárbaro, y las tradiciones de la barbarie no pueden ser otras.

En todo pueblo, pues, que aunque tenga leyes escritas que declaren la inviolabilidad de la persona, la garantia de los derechos, se practiquen sin embargo hechos contradictorios, no rije otra lejislacion que la de esas fazañas que dejamos referidas.

De los hechos y no de las palabras, es que se deduce la lejislacion en un pueblo donde la libertad se respete, donde á nadie se prive de su propiedad y de su vida sin forma de proceso; mas bien dicho sin *verdad* de proceso, en ese pueblo rije una lejislacion liberal aunque ella no esté escrita; asi como en donde á los habitantes se les priva de su libertad, de su honor, de su vida sin verdad de proceso, rije una lejislacion tiránica, aunque no esté escrita.

Desgraciado del pueblo que se ilusiona con sus leyes escritas. Ademas de ser la víctima de la crueldad, es la víctima del engaño, ademas de ser flajelado, se le obliga primero á besar el flajelo con relijioso respeto, como el instrumento de su felicidad.—Desgraciado! se harán adorar su propia infamia, y por último concluirian por postrarle en tan abyecta situacion, que se convenzia que su miseria es un bien, que sus cadenas son un adorno, que el dolor de sus azotes, es cuanto puede esperar de sus amos.

Lamenais dice: cuando veais un pueblo cargado de cadenas, no digais, es un esclavo vil; decid, es un desgraciado, que mañana las romperá. Pero él no ha dicho y lo decimos nosotros: cuando veais á un pueblo besar las cadenas que lo oprimen, decid es un pueblo vil.

Tal seria nuestro juicio, en caso de que se nos pidiese, sobre un pueblo que al lado de su ley escrita, presenciase hechos bárbaros.

Educacion de artesanos.

Nuestro cólega de la mañana, observa "La necesidad de alguna medida, que sea emanada del gobierno ó de la J. E. A.,—capaz de convertir en artesanos útiles á si mismos, á su familia y á su patria, á esa gran porcion de muchachos hijos de personas pobres que se crian en el ocio, sin educacion, sin sujecion de ninguna clase, acostumbrándose á una vida de holganza que mas tarde ha de conducirlos al vicio y aun al crimen." Propone entre otros medios el siguiente:—"Que estando á punto de ser discutida en la Cámara la lei de patentes, se rebaje la patente del estranjero que tenga aprendices hijos del pais, en la proporcion del número que emplee."

Tomamos por punto de partida el pensamiento de nuestro cólega, que, aunque aceptamos en jeneral como utilísimo para el porvenir del pais, tenemos el disgusto de diferir en algunos detalles; defecto que por otra parte es disimulable, en atencion á la brevedad exijida al escritor diario; y á lo difícil que es combinar cualquier plan de esta clase, en medio de los escasos elementos pecuniarios, y desaliento espiritual que agovia á nuestra sociedad.

Vamos á emitir nuestro parecer, encuadrándonos á lo que puede actualmente hacer la J. E. A. con la cooperacion del gobierno y de la poblacion, para plantear desde ahora la base de esa educacion artística en los niños pobres.

Bien consideradas las causas existentes—que tan minuciosamente refiere el cólega—para que los estranjeros no admitan en sus talleres á los hijos del pais, y la repugnancia de estos á entrar en ellos; estamos persuadidos que, aunque se rebajase la mitad de la patente, por cada hijo del pais, no irian los dueños de esos talleres á buscar alguno de esos cuatrocientos pilluelos á que se refiere la *República* para tomarlo de aprendiz, ó mui pocos lo harian; porque careciendo de toda educacion esos niños, se hace mas difícil el aprendizaje, y el contrato que se hiciese con sus padres, no tendria el carácter durable y formal que podria darle una corporacion establecida por ahora, para fundar una casa *Refujio de Aprendices*, que pudiera convertirse con el tiempo, en una *Escuela de artes y oficios*, á imitacion de las que hai establecidas en otras partes.

Pero concretándonos á lo posible, tomamos del reglamento de una casa de *Refujio de Aprendices de artes* en Norte América los datos siguientes, como puntos cardinales para establecerla aquí:

"Los niños de familias pobres cuyos padres abandonados, no provean á su educacion, serán obligados á recibir enseñanza bajo las condiciones siguientes:

"Entrarán á la *Casa de refujio* todos los dias á las 9 de la mañana y saldrán al ponerse el sol, dándoseles almuerzo y comida por cuenta de la casa; quedando á cargo de sus padres el vestido y calzado &a.

"Por la mañana se ocuparán en la lectura, escritura y aritmética.

"A la tarde, en el aprendizaje en la misma casa, del oficio de sastre zapatero ó cualquier otro que á juicio de la comision sea fácil establecer.

"Cuando un jóven haya mejorado su conducta y aprendido lo bastante para ser empleado fuera, la casa le establecerá como aprendiz conservando sobre él un derecho de tutoria. Si no procediese bien, volverá al establecimiento.

Siendo el principal objeto de esta institucion, facilitar el aprendizaje en toda clase de artes ó industrias sin ceñirse á lo que pueda enseñarse en la casa; ya se concibe que con los elementos de lectura y escritura, acompañados de los hábitos de órden que se adquieren en un colejio, al poco tiempo de este aprendizaje seria mas fácil acomodar á estos niños con condiciones ventajosas en cualquier tienda que lo seria la rebaja de patentes indicada por el cólega.

"Los dueños de talleres que tomen á su cargo uno ó mas niños de estos, pagarán la mitad de la patente anual que les corresponda segun la tarifa.

"Pasados los seis primeros meses, se le señalará á cada jóven de los que estén en la casa, una tarea; y cuando la concluya, se le abonará un tanto que se le entregará al irse á su casa, para ayudar á los gastos de la familia.

Ahora bien;—la práctica de esta teoría, es lo que nos falta resolver, y mucho nos alienta para ello el parecer de la *Nacion*, aludiendo á las *cuestiones prácticas* de la actualidad, cuando dice—"Hoi no pueden tratarse las cuestiones de otro modo, que abundando en resultados prácticos, por la sencilla razon de haberse alimentado tanto el pais de la superficialidad, que se hace imposible su repeticion; repeticion que no podria tener lugar desde que los hombres de corazon y de patriotismo tuviesen parte en la tarea."

Proponemos pues los siguiente problemas:

¿No podria levantarse una suscricion por el término fijo de un año, cobrable mensualmente como la que se estableció para el sosten de la casa inmigrantes, no ha mucho tiempo en Montevideo?

¿No podrian reunirse trescientos pesos mensuales de esa suscricion?

¿No seria esto suficiente para el pago de casa, maestros y mantencion de los niños que pudiese costear el producto de la suscricion?

Y sobre todo, ¿no habria en esto la ventaja de conocer prácticamente, lo que mas ó menos puede hacerse en obsequio de una necesidad tan urjentemente reclamada para el bien de la sociedad en jeneral? Cuanto mas ilustrados sea el que sobre esto piense, mas pruebas encontrará de su utilidad.

A la J. E. A. compete mas que al superior gobierno ó á la policía, la iniciacion y ejecucion de este plan, por su carácter puramente municipal. La legislatura y el gobierno apoyarán y auxiliarán sin duda las nobles intenciones de la Junta, dejando á su arbitrio la formacion de los reglamentos, la inversion de los fondos, el nombramiento de los empleados, la determinacion del tiempo que deben permanecer los jóvenes en la casa; y en fin concederá esa filantrópica institucion el derecho de tutoria sobre los niños que recibiese.

Por nuestra parte haciendo acompañar la accion á la palabra, nos suscribimos por seis patacones, que esperamos con el favor de Dios, poder pagar mensualmente á pesar de nuestros escasos recursos. Asi contribuiremos con nuestro grano de arena. Que no solo la espada sirve á la patria.

Contamos tambien con la oferta, de persona que nos merece toda confianza que proporcionará 25 patacones mensuales.

Y mucho estimaríamos que la prensa de la capital mejorase ó segundase nuestro plan; pues como ha dicho un hombre bien conocido en Montevideo,—en asuntos de beneficencia pública.

"El *cristianismo* y la *civilizacion* poseen el secreto de las alianzas fraternales; y unidos los pueblos con sus lazos, jamas la gloria ni la ventura los ofusca, porque impera la razon y el sentimiento elevado, que encamina á todos sin odios ni rivalidades al engrandecimiento y prosperidad de la patria."

Crónica Local.

¡A Solis!—Hoy tendrá lugar en Solis, la primera representacion de Madama Labarrére y sus fieras. Respecto á la especialidad de este espectáculo, dice lo bastante el anuncio que publicamos.

Haremos sin embargo notar el contraste que formará en el ánimo de los espectadores—por una parte la fuerte y estraña sensacion producida por la presencia de las fieras que acarician y obedecen á una débil mujer—y por otra las suaves melodias arrancadas al arpa por el talento especial del Sr. Tronconi, que sin duda serán bastantes á dulcificar la aspereza de aquellas escenas del desierto.

30,000 patacones se pagaron ayer por la administracion de la *Lotería de la Caridad*, en todas las suertes que se presentaron;—principalmente fueron distribuidos como sigue:

A D. Antonio Pino la mitad de la de mil onzas; y la suerte ha sido tan propicia con él, que le ha acordado tres cuartos de una de sus aproximaciones, como un *plus* destinado á los gastos de tan envidiable festejo.—Donó, 33 patacones para el hospital.

Sebastian Barraco, lanchonero italiano, cobró un cuarto de la de mil onzas, y donó 33 patacones para el hospital.—El otro cuarto se le pagó á José Viera, capataz de la Barraca Prusiana, quien va por segunda vez que es agraciado con parte de la suerte grande mensual; pues recordarán nuestros lectores que cobró un cuarto de la del mes de Marzo último. Apesar que el Señor Allende administrador del ramo, le insinuó diese algo para el Hospital, el agraciado no lo hizo, por estar comprometido,—segun él,—para una limosna semejante, por conducto de la Sra. de Agailar, de la sociedad de beneficencia, para darlo con igual objeto.

Por no perder la costumbre, cobraron tambien los tales de la maestranza de la corbeta de S. M. C. *Villa de Bilbao*, ¡y van tres! 500 patacones (cuarta parte de la suerte de 2.000 patacones.)

La mitad de una de las de 500, fué pagada al Sr. D. José del Pozo.

Tambien fueron abonadas á varias personas, en cuartos, una de las de 1.000 patacones (núm. 8.635) y tres cuartos de la de 2.000.

El cronista de *El Comercio* cobró tambien .... la suscricion del diario.

—Goteras de esperma—En el baile costeado por el gremio de albañiles—que por cierto obtuvo una gran concurrencia, animada, del mejor tono, como correspondia al agasajo de *esos señores*,—el único objeto que de vez en cuando entibiaba el entusiasmo de los bailarines, era el rocio de gotas de esperma, que descendian de la araña y demas candelabros del salon.

Esperamos que la empresa de Solis haya tomado para esta noche, medidas capaces de evitar esas goteras; tanto porque no corresponden con el cuidado que demanda la elegancia del teatro, como porque siendo numerosa la concurrencia, no quedará otro lugar en que agruparse, para evitar esa lluvia.

Saludo.—El que tuvo lugar ayer fué por el reconocimiento del nuevo contra-almirante ingles Sir Stephen Lushington; enarbolando su bandera roja á bordo del navío *Cumberland*.

El Dr. D. Manuel Herrera y Obes—Nos han informado que no acepta el nombramiento de camarista para que fué nombrado.

FOLLETIN.

IMPRESIONES DE VIAGE.

Por Alejandro Dumas.

LION.

Como no habia asientos en la diligencia, sino para el siguiente, me acordé de las ruinas de cierto castillo que habia visto al pasar por la carretera, cuatro ó cinco leguas antes de llegar á Châlons, y no teniendo nada que hacer resolvimos visitarlo. En efecto, el dia siguiente por la mañana temprano estabamos en camino, llevando por precaucion, un almuerzo que con dificultad hubiéramos encontrado en el lugar á donde nos dirijíamos.

Del castillo de Roca-Pot, no existe hoy mas que un recinto circular; sus piezas de habitacion y de servicio se levantaban al derredor de un patio redondo; una parte del castillo debia haber sido edificada á la vuelta de las cruzadas; dos *torres* solamente parecen posteriores á esta época: un peñasco macizo forma la base del edificio, que se halla enclavado en los cimientos de aquella obra, con tanto arte, que aun hoy, y á pesar de los ocho siglos que sobre él han pasado, es difícil distinguir el sitio mismo en que, sobre la obra de Dios, se sobrepuso la obra del hombre.

Al pié del peñasco, aspillerado como nidos de golondrinas y de pardillos, se ven grupos de algunas cabañas, cual si pidiesen sombra y abrigo al castillo feudal. El castillo no es mas que ruinas, tristeza, soledad, las casas de los labradores, permanécen en pié, alegres, habitadas.

Sin embargo, los que poblaban el castillo, eran nobles señores, cuyos nombres ha conservado la historia.

En 1422, el duque Felipe de Borgoña, hijo de Juan sin Miedo, solicita y obtiene del rei Cárlos VI y de la reina Isabel, que el canciller de Borgoña, *Renato-Pot*, señor de la Rocher, le acompañe para recibir el juramento de la Borgoña.

¿Cuál, pues, era este juramento exigido por el rei y la reina de Francia, que se debia prestar entre las manos del primer feudatario de la corona?

¡Era el de reconocer al rei Enrique de Inglaterra como gobernador y regente del reino de las lises.

En 1431, Jacobo Pot, señor de la Rocher Nolay, hijo del que acabamos de nombrar, asiste con honor á la revista de caballeros y de tropas pasada por la duquesa de Borgoña, y al torneo que hubo en seguida.

En 1451, Felipe Pot, es nombrado gefe de la embajada enviada por el duque de Borgoña cerca del rey Cárlos VII.

En 1457, Felipe Pot, Guit Pot su hijo y Antonio de Crevecoeur, firman como plenipotenciarios el tratado de Sens entre el rey Luis XI y Maximiliano, esposo de María de Borgoña.

En 1480, el duque Maximiliano de Borgoña, borra de la lista de los caballeros del toison de oro á Felipe Pot de la Rocher-Nolay, por tener sospechas de que era partidario de Luis XI.

Aquí se pierden ya las huellas de esta noble familia, y vuelvo á las ruinas de su castillo, de que es ahora poseedor un vecino de Lion, víctima de una estafa bastante curiosa para que la refiramos.

Ved aquí el hecho.

A fines del año de 1828, presentóse cierto sujeto al labrador, que era dueño entonces del castillo de la Rocher y de las dos fanegas de tierra pedregosa que constituyen hoi todas sus dependencias, y preguntóle á qué precio consentiria en vender su propiedad.

El paisano que no habia podido alcanzar jamas que á lo menos en medio de los guijarros de que estaba cubierta la tierra, saliesen ortigas para su vaca, estuvo pronto á la venta, y en cuanto al precio, despues de una ligera discusion, se fijó en 1,000 francos.

Acordes pues, se presentaron ante un notario, en cuya presencia fueron pagados los 1,000 francos; pero el comprador pidió por razones personales que en lugar del precio verdadero, en el contrato se pusiesen 50,000 francos.

El vendedor, á quien esto era bastante indiferente, puesto que no tenia que pagarlos, consintió de buena gana, muy contento de sacar 1,000 francos de una ruina que no le producia por año mas que dos ó tres docenas de huevos de cuervo. El notario por su parte, pareció entender perfectamente la originalidad de aquel capricho, tan pronto como el comprador le insinuó que arreglase sus derechos sobre el precio supuesto y no sobre el real.

Terminado el acto, el nuevo propietario se hizo dar una copia, con la cual se volvió á Lion, y presentóse en casa de un notario, pidiendo prestados 25,000 francos, y ofreciendo en hipoteca su propiedad de la Rocher.

El notario lionés escribió á la oficina de hipotecas para saber si la finca estaba gravada con alguna obligacion, y el gefe de la oficina le respondió, que ni una sola piedra del castillo debia un cuarto á nadie.

El mismo dia el notario habia encontrado ya la cantidad pedida, y diez minutos despues de haber firmado la escritura se habia ya marchado con el dinero que le habia tomado á préstamo.

Llegó el dia del reembolso, sin que se presentase ni deudor, ni dinero, ni cosa que se le pareciese.

Pidió la posesion de la finca hipotecada, la que obtuvo pagando un millar de escudos de gastos; salió inmediatamente en posta para visitar su nueva propiedad, que fuera de los gastos, habia obtenido por mitad del precio.

Lo que halló fué un monton de escombros que valdria para un aficionado á lo mas 50 escudos.

Cuando bajamos al pueblo nos preguntaron si habiamos visto el Vaus-Chignon, respondimos que no, y que el nombre mismo de aquella curiosidad nos era desconocido. Como no era mas que la una de la tarde mandamos al postillon que nos llevase allá.

El postillon tomó el camino real como si quisiese volvernos á Paris, pero dejando despues el camino, se metió por los sembrados, y al cabo de cinco minutos daba la vuelta delante de una especie de precipicio: habiamos llegado allí para contemplar la maravilla.

En efecto no deja de ser una cosa estraña en medio de una de las grandes llanuras de Borgoña, en que ninguna desigualdad del terreno impide que la vista se estienda: el suelo se parte de repente en la lonjitud de una legua y media de y anchura de quinientos pasos, dejando ver en la profundidad de 200 pies casi un delicioso valle, verde como una esmeralda, surcado por un riachuelo límpido, espumoso y ruidoso, que armoniza admirablemente con él, como grandeza y contorno. Bajamos por una rampa bastante suave y al cabo de diez minutos casi nos hallamos en medio de aquel pequeño Eldorado borgoñon, aislado del mundo por las rocas que le rodean, cortadas á pico. Siguiendo el curso del riachuelo, cuyo nombre no supimos y que probablemente no le tiene todavia, sin divisar ni un hombre, ni una casa: vimos mieses que parecian crecer para las aves del cielo, uvas que nadie guardaba contra la sed de los curiosos, y árboles frutales doblegados por su mismo peso. En medio de tanta soledad, silencio y riqueza, tentado está uno de creer que aquel rincon de la tierra ha quedado desconocido de los hombres.

SOLICITADA.

Sres. Redactores de *El Comercio*.

Hace un año que indiqué cuales eran las causas de la epidémia que diezmó la poblacion de Montevideo, principalmente la de la Dársena y de sus adyacentes; un año mas tarde tuve el honor de presentar á la Sociedad Filantrópica, una memoria en la cual mencionaba estas mismas causas, 1.º *el gas malelaborado*, 2.º las inmundicias y 3.º los caños maestros; todo eso dió lugar á un desprendimiento de gases mefíticos y deleteros.

Hoy mas que nunca tengo la conviccion que la epidémia fué orginada por las causas arriba citadas; pues pasó la primavera sin novedad y el verano, á pesar de sus fuertes calores, no ha determinado tal epidemia y lo que confirma mis aserciones es que habiéndose destruido esas causas, desapareció tambien el flajelo.

Soy de Vd. su affmo. amigo.

Lenoble.

MARÍTIMA.

Entradas.—Dia 13.

New-Port, el 13 de febrero, barca inglesa *Queen of the Exe*, capitan J. Widdicombe á Mackie Tweedie y Ca. con 350 ton. carbon de piedra. Siguió para Buenos Aires.

Dia 14.

Málaga el 12 de marzo, pailebot español *Los Castillos de Toledo*, de 143 tons. capitan Pedro Alvarez, consignado á Zumaran y Ca. con 150 barriles musicion, 5 cajas pinturas, 2 bles mi... 2 id litarjirio, 410 cuarterolas vino seco, 11 id. dulce, 50 barriles indianos vino, 150 barriles y 75 cuñetes aceitunas, 30 barriles garbanzos, 10 id alpiste, 50 cuñetes pimenton id, 30 cuar. aceite de oliva, 140 cajas vino, ... anis, 12 id cominos, 25 cajas almidon, 10 cajas, 130 medios y 710 cuartos pasas, 30 ...ones ciruelas (pasas) 2 id conpomos; 1,100 ... aceite, 100 garrafones vino tinto; 24 ... de 1 doc. felpados, y 1,200 qq. sal.

Cardiff el 11 de Febrero; con destino á Acapulco, (Méjico) fragata inglesa *Hashemy*, de ...3 tons, capitan H. Boys, á la órden, con 643 ... carbon. Este buque arribó á este puerto para tomar algunas proviciones y repararse de algunas averias de su arboladura.

Liverpool, el 16 de febrero, barca inglesa *Lily Daly*, á Rodger Brothers, con cargamento de carbon de piedra.

Glasgow, el 19 de febrero, barca inglesa *Elizabeth Walker*, capitan Adams, á Tomas ...gail y Ca. con mercancias, seleria, cerveza, ...ollas de fierro, ladrillos de fuego;—que para Buenos Aires.

Entradas de cabotaje—Dia 12.

Nueva Palmira el 10 gta. nac. *Virtuosa*, de ... tons, patron Francisco Raffo, á Cárlos ...oni, con 60 carradas leña de tala.

Salto el 1º y de Nueva Palmira el 10 goleta nac. *Restauracion*, de 39 tons, patron Leandro Ferreira, á Fraga y Hermanos, con 16 tons, ... 60 tercios yerba, 20 carradas leña de tala.

Dia 14.

Paysandú, el 5 barca inglesa *Reciprocity*, de ...45 tons, consignada á German da Costa Hos. ...300 tons, ceniza y huesos.

Salto, el 29 del pasado, goleta nacional *Bella Flor*, de 46 ton., patron Santiago Orelia, á ... Risso, con 426 cueros vacunos secos, 10 pipas grasa de potro, 1 bulto cerda, 2 cerdos, 135 tercios yerba, 20 carradas leña.

Salidas—Dia 12.

Bahia, zumaca sarda *Brasilera*, con carga jeneral.

Gualeguaychú, bergantin ingles *Charlote*, con la misma carga.

Malvinas, pailebot ingles *Victoria*, con carga jeneral.

Gualeguaychú, berg. brasilero *Santiaguito*. en lastre.

Rosario de Santa Fé gol. nac. *Cantora del Plata*, con carga general.

Inglaterra barca sarda *Zoagle* con frutos.

Llevan balija.

Buenos Aires, saldrá el 15 del corriente, barca inglesa *Queen of the Exe* la correspondencia se recibe en la Sala de Comercio, hasta las 12 del dia.

Para Barcelona con escala en la Coruña, saldrá el 15 del corriente la polacra española *Cronómetro*, la correspondencia se recibe en la Sala de Comercio hasta las 4 de la tarde del dia 14.

Han abierto rejistro para descargar.

Lóndres, barca inglesa *Pride of the Shames*, por R. H. Briscoe y Ca.

Han cerrado rejistro—Dia 11.

Barcelona, polacra española *Cronómetro*, con 693 cueros tomados en Buenos Aires, y 7665 id. en Montevideo.

Dia 12.

Inglaterra, bergantin hamburgues *George*, con 77 toneladas ceniza, 58 id. huesos, 37,000 canillas.

AVISOS

TEATRO DE SOLIS.

SABADO 15 de mayo de 1858.

Primera representacion de

Madame Labarrére
Y SUS FIERAS.

La celebre domadora de fieras que ha ensalzado la prensa inglesa, francesa, y española. la valerosa jóven cuyas hazañas han cantado algunos poetas; la heroina que ha causado admiraciones á muchos grandes hombres; la sencilla jóven que ha consumado por si sola un hecho al parecer imposible; la cabeza orlada con los laureles de Francia, España é Inglaterra; la mujer cuyas proezas narrará la historia de nuestro siglo; va á presentarse ante el respetable público de esta capital, donde dará cuatro funciones antes de salir para Europa.

Mma. Labarrére trabajará con las fieras siguientes:—Hiena de Africa SARA—Oso ruso MARTINHOF—Un tigre de Bengala—Leona de Africa CAFRA.—Leona de id SAIDA.—Dos pomas de América.

ÓRDEN del ESPECTÁCULO

1ª Parte—El Sr. Tronconi tocará unas variaciones de arpa.

2º id—Mme. Labarrére se presentará al público con la terrible y feroz hiena de Africa dentro la jaula de fierro.

3º id—Brillante fantasia para el arpa de la ópera—**Lombardo**—por el Sr. Tronconi.

4º id—Mme. Labarrére trabajará con el oso MARTINHOF, ejecutando una graciosa escena.

5º id—El Sr. Tronconi ejecutará una pieza de la ópera **Lucrecia Borgia.**

6º id y última—Mme. Labarrére se presentará dentro de la jaula de fierro con todas las fieras, haciendo difíciles pruebas y acabando con el tiro de pistola sobre las leonas.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

Palcos.........	4 patacones.
Lunetas de platea.	720 reis.
Cazuela.........	480 reis.
Galeria.........	480 reis.
Entrada jeneral..	360 reis.

Principiará el espectáculo á las **ocho en punto**. La boleteria estará abierta de las dos hasta las seis de la tarde la víspera de la funcion.

Don Gerónimo Gavazzo no puede enagenar el campo que dice haber comprado á la Señora Da. Elena Arce de Prates, entre el *Queguay Capilla Vieja y Bacacua*; por que el valor de ese campo responde de grande cantidad de pesos, que la viuda Prates está condenada á pagar á los herederos de Dn. Alonso Pelaez de Villa de Moros, Los autos penden ante el Tribunal Superior de Justicia por apelacion de la deudora; y los acreedores se opusieron en el Juzgado de lo Civil al registro de la venta que hizo aquella, ó figuró de los mencionados campos al Sr. Gavazzo. Todo lo que se publica para evitar perjuicios y nulidades á los que quieran comprar dichos campos. mayo 15—3p

Se alquila el todo del edificio conocido por el saladero de Ramirez—Calle de las 33 número 163 darán razon. m. 15—3p.

El Dr. M. Magariños Cervantes, ha abierto su estudio de abogado en la calle de Washington núm. 130, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde. mayo 15—3 p.

Ama de leche italiana—Se ofrece una de edad de 25 años, el que se interese puede dirijirse á la calle de Canelones n. 75. m. 153p.

Aviso Judicial.

Por disposicion del Juzgado Ordinario de este departamento, se cita, llama y convoca á todos los que se consideren acreedores del concurso de D. Juan Planchon, para que munidos de los documentos que justifiquen sus créditos, comparezcan ante este juzgado, á deducir los derechos que le competan en el juicio verbal que tendrá lugar el veinte y siete del corriente mes, á las dos de la tarde; pues asi se ha dispuesto por decreto asesorado de diez del presente mes—Montevideo, mayo 12 de 1858.

m. 15—4p. *Pedro Latorre*, escrib. público.

A los vecinos de la Aguada.—Habiendo establecido un repartidor de este diario para la Aguada, Cordon y sus alrededores, avisamos que les que quieran aprovechar esta oportunidad, pueden suscribirse en la Aguada, calle del Cármen frente al colegio ó en esta imprenta calle de 25 de mayo número 67.

Par le présent avis on prévent les passagers venus de Bordeaux par le brick français IRMA, qui doivent encore le montant de leur passage, que s'ils ne viennent pas le satisfaire chez le consignataire calle Zavala nº 96 avant le 28 courant, l'on remettra en France toutes les piéces concernant la garantie qu'ils ont donneé avant leur départ, afin d'en exiger le payement ainsi que les dommages et intérets qu'en resuiterent—Montevideo, le 15 mai 1858.

mayo 15—3p. *A. Sarrasin.*

CARBON de PIEDRA para cosina ó estufa se va á desembarcar y se dará á precio módico, ocurran al corralon de Bell Drysdale y Ca. calle de 25 de agosto número 41.

mayo 15—3 p.

Por última vez se previene, que el importe de la suscricion promovida por el Sr. Dn. Nicolas A. Calvo redactor de la Reforma Pacífica, se va á distribuir y que las personas comprendidas en el anuncio anterior, deben presentarse antes del 20 del corriente en que se hará la reparticion. m. 13 3p.

SASTRERIA DE BELIGARD.

Calle de Misiones Nº. 140.

Habiendo recibido un rico surtido de raglanes confeccionados propios para la estacion, como tambien toda clase de jéneros para las personas que quisieran hacer confeccionar el mismo objeto, y siendo el todo á precios mui moderados, el dueño de este establecimiento tiene el gusto de participarlo al público y á sus favorecedores. m. 13 30p.

Avisos Marítimos.

Consignees of goods to be landed at this port, per PRIDE of the THAMES, are requested to present their permits without delay—Monte-Video 12 th may 1858.

m. 15—3p *R. H. Briscoe et Co.*

REMATES.

Por Olave, Castellanos y Ca.

REMATE de MERCADERIAS.

En su casa calle del Sarandí número 188.

El MARTES 18 del corriente á las doce de la mañana se dará principio á la venta al mejor postor de un variado surtido de mercaderias inglesas, cuyo pormenor se dará en los carteles de costumbre,

En seguida, 12 bultos efectos averiados.

Por Floro Lacueva.

INCENDIO

De mercaderias inglesas y francesas

A todo precio.

En su casa calle de Misiones núm. 108.

Por Rafael Ruano.

Remate de mercaderias sanas y averiadas.

En su casa calle de las Piedras 56.

El Lúnes 17 á las 11 en punto empezará la venta de un surtido general de mercaderias sanas y cantidad de averiadas por cuenta de quien corresponda.

Por el mismo.

Remate Naval—En el muelle de la Rambla de las Bóvedas, donde estará la bandera del martillo.

De un casco de 500 toneladas y de 5 anclas, n sus respectivas cadenas.

El viérnes 21 á la una en punto, se venderá precisamente al mejor postor por cuenta de quien corresponda.

En un solo lote.—El casco del bergantin oriental "Felix" de porte de 500 toneladas, surto en este puerto, de construccion inglesa de superiores maderas de la India, últimamente reparado, forrado la mitad en cobre y la otra en zinc nuevo, con el bauprés, palos mayores, timon, molinete, bombas. &a.

En seguida,—3 anclas con 3 cadenas, para el porte de dicho casco 2 grandes anclas y sus respectivas cadenas para buques de gran tonelage.

1 Anclote, 1 lote Zinc, 1 cajon tubos de vidros, y otros artículos.

Por el mismo

De la casa conocida por el mirador de Artola en el Cordon.

El lúnes 24 del corriente á la una en punto se venderá precisamente al mejor postor, por liquidacion, dicha propiedad de 18½ varas de frente al Sud y 55 de fondo; consta de 8 habitaciones bajas y 5 altas.—Además en el fondo tiene un almacen de 18 varas de largo con su alto de las mismas dimensiones—que puede ser utilizado, como dos espaciosos graneros—El todo en buen estado, buenas piezas y de superiores materiales, aljibe con brocal de mármol y un gran mirador bien conocido por su situacion.

Los señores que gusten tomar mas informes se servirán pasar por la misma finca—en la que tendrá lugar la venta á la hora indicada.

Por Antonini y M. Astengo.

Remate de ferreteria.

En el patio del Hotel de Paris calle del 25 de Mayo núm. 212.

El lúnes 17 del presente mes á las 11 en punto, se venderá indispensablemente á la mas alta oferta sin reserva de lotes, y por orden y cuenta de quien corresponda, cantidad de ferreteria que no ha podido venderse en el remate 12 del corriente por falta de tiempo.

Por el mismo

REMATE EXTRAORDINARIO.

de muebles, alhajas cristaleria, porcelana, merceria, y quincalleria á todo precio; por liquidacion de intereses sociales.

En la calle de Colon número 105.

El LUNES 17 mártes 18 y juéves 20 del presente mayo á las 11 de la mañana en punto, empezará la venta precisamente al mejor postor por órden y cuenta de quien corresponda, de todos los muebles que adornan la casa calle de Colon núm. 105, y de gran cantidad de alhajas, cristaleria, merceria, y quincalleria consistiendo principalmente en lo siguiente.

Muebles.—Una rica cama otomana de caoba, sillas de caoba, maciza asiento de crin, dichas francesas, roperos de caoba con espejos, mesas de sala, escritorios cuadros al oleo con relojes de primera clase, lavatorio con piedra marmol, sofaes de caoba y damasco, mesas de luz, cunas de caoba, mesas de comedor, espejos, tocadores, sillones de hamaca. &a.

Cristaleria y porcelana.—Botellas, vasos, copas, licoreras, tubos, saleros, floreros, tinteros, frascos, adornos de mesa, platos, fuentes, soperas, tasas, platillos, y 8 canastos loza surtida. &a

Merceria y quincalleria.—Guantes, botones, alfileres, cepillos de ropa, camisas de señoras, corvatas de seda, bastones, limas, paraguas, alfombritas de tripe, rapé, mangos, porta-monedas, escobas inglesas de cerda, y cantidad de artículos que estarán á la vista.

Alhajas.—Ricos relojes de oro y plata, garantidos, dichos de sobre mesa, dichos de pared, cucharas de plata, pulseras de oro, anillos, prendedores, cadenas. &a.

Bodega.—Rico vino de varias clases, kirch coñac, agenjo superior. marasquino, de zara, licores, cigarros, encurtidos, vino champagne y demas artículos que se manifestarán en el acto de la venta.

que toda la familia real pasó á casa del contra-almirante sir Sidney Smith, situada en las alturas del castillo del Janeiro.

Al dia siguiente pasé á palacio para tomar las órdenes de la princesa, y conferenciar sobre los negocios que deberian tratarse en lo sucesivo. Esta fué la primera vez que tuve el honor de hablar á solas con S. A. R., y me manifestó con mucha reserva, todo el fin de sus deseos, los cuales se reducian á ganar la voluntad de los habitantes de la América del Sur, para cuando llegase la ocasion de poder pasar á Buenos Aires, y celebrar allí las córtes segun el uso y costumbre que se hacia antiguamente en España.

CAPITULO II.

Correspondencia epistolar que S. A. R. la serenísima señora doña Carlota Joaquina de Borbon entabló en 1808 con las autoridades españolas que rejian en las ciudades y pueblos de la América.

La princesa, aunque hija primogenita del rey Carlos IV y hermana de Fernando VII, no tenia derecho, sin estar ántes autorizada por la nacion, para mandar ni disponer cosa alguna sobre los dominios de España, ni menos para mezclarse en la direccion de los negocios públicos, que el pueblo español habia reasumido cuando se vió sin rey y sin jefe, de quien se habia apoderado el emperador Napoleon, bajo cuyo poder gemía cautivo en Valancey. Por esto fué que en aquellas circunstancias no podia yo aconsejar á S. A. que tomase un carácter oficial, y sí únicamente valerse de la correspondencia particular y privada, para manifestar sus sentimientos á los españoles, para auxiliarlos, ampararlos y defenderlos, en cuanto alcanzasen sus fuerzas y respetos,

Las primeras minutas ó borradores que estendí con el acuer-

causa que la Gran Bretaña ha tomado bajo su poderosa proteccion. Vmd., me dijo, aunque tan distante de su país natal, puede ser aquí mui útil, y hacer una guerra tan viva como si se hallase en las primeras líneas, peleando en España contra los que con tanta injusticia acaban de invadirla, llevando por todas partes la desolacion, los estragos, la muerte, y cubriendo de luto á todas las familias que descansaban tranquilas, confiando en la buena fé de los tratados, que repentinamente ha quebrantado sin causa ni motivo su antiguo aliado Napoleon.

Entre los papeles que me ha traido el paquete, continuó el mismo Smith, he recibido las proclamas de la Junta de Sevilla, y otros varios de diferentes partes de España. La América española carece de noticias, y se halla ignorante de cuanto pasa en la península: conviene instruirla de todo, ponerla en buen sentido, y escitarla á que se mantenga adicta á la causa de la metrópoli. Este es un asunto de mucha importancia en la actualidad, y nadie mejor que Vmd. puede desempeñar este negocio con mas acierto. Esta misma noche pediré al príncipe rejente, que dé sus reales órdenes para que, bajo la direccion de Vmd., se reimpriman los papeles españoles mas interesantes, para remitirlos, con un buque de mi escuadra, al virey de Buenos Aires y á otros puntos de la América del Sur. Desde el momento que conocí á Vmd., me dijo Smith, lo juzgué por un buen español, y de consiguiente lo consideré como un enemigo temible para la comision que entónces traía de mi gobierno. Las circunstancias han variado enteramente; y la causa por la cual su presencia no era tolerable en el punto donde yo debia realizar las intenciones de mi gobierno, es en el dia la que mas recomienda á mi consideracion su persona. Seamos pues desde hoi amigos; trabajemos acordes y á un mismo fin.

Escelentísimo señor, le contesté, la comision con que V. E. me honra obliga de un modo estraordinario mi gratitud, por los buenos oficios con que se sirve sostener la justa causa de mi pátria. Procuraré desempeñarla con el esmero y exactitud que me inspiren mis cortos conocimientos, y si tengo la suerte de llenar los buenos deseos que acaba de manifestarme V. E., quedaré con la satisfaccion de haber cumplido con los deberes de un verdadero español.

25 MAYO — NUM. 67.

IMPRENTA DE "EL COMERCIO."

Este vasto establecimiento, surtido como ninguno de esta capital, por la abundancia y elegancia de sus tipos, hoy nuevos en su mayor parte, ofrece al público sus trabajos en toda clase de impresiones, como tarjetas, carteles, folletos, cuentas y letras en blanco. Diplomas impresos para abogados procuradores y escribanos, en impresion selecta.

Hai tambien á venta conocimientos marítimos en frances, ingles, italiano y español, letras en blanco en estas idiomas y manifiestos y formularios en blanco de carga para los buques que se despachen para puertos del Brasil. Papel para invitacion de funeral, id de luto para cartas, id de oficio de varias clases por resmas y cuadernillos, id de cartas, id de hilo, papel de imprenta por mayor y menor.

Coleccion de memorias y documentos para la historia y la jeografia de los pueblos del Rio de la Plata por D. Andres Lamas. Conteniendo los apuntes históricos de los señores Rondeau—Alvear—Liniers—Artigas—Agrelo—Duran y Giró—Castañeda Dumouriez—Valentin Gomez—Ventura Vazquez—San Martin—Martin Rodriguez—Posadas—Brandzen—Brown—Olavarria—Julian Alvarez—Olazabal—Aguiar—Aldao—Balcarce.

Tratados de los Estados del Rio de la Plata y constituciones de la Repúblicas sud americanas—Coleccion formada por las publicaciones oficiales hechas en los Estados respectivos, con los textos en ingles, frances, italiano y portugues en frente del texto español, en los tratados concluidos con potencias estranjeras.—Compilada y publicada por Florencio Varela.

Compilacion de documentos relativos á sucesos del Rio de la Plata desde 1806—Por D. Valentin Alsina.

Viajes por la América del sur, de D. Felix de Azara, desde 1789 hasta 1801.

Haremos notar que hay muy pocos de estas obras.

Manual de corredores, que contiene las apreciaciones del valor de los bonos desde el precio de 8 reales el ciento por 10 mil pesos, hasta 500 mil pesos, determinando el equivalente en onzas y las comisiones de ½ ó ¼ correspondientes á cada transacion.

Gramáticas inglesas en pasta á 4 reales cada una.

Cartas sobre la prensa y politica militante de la República Argentina, por Juan B. Alberdi.

Constitucion de la República Oriental del Uruguay, con el auto de aprobacion y el manifiesto de la asamblea constituyente.

Bases y puntos de partida para la organizacion politica de la República Arjentina, por Juan B. Alberdi.

De la Enseñanza regular de la lengua materna en las escuelas y las familias, por el P. Gregorio Girard, antiguo prefecto de la escuela francesa en Suiza, obra premiada por la Académia francesa, traducida al español por D. Jacobo D. Varela.

Rosas y su hija en la quinta de Palermo.

Causa criminal seguida contra Clorinda Sarracan, Crispin y Remijio Gutierrez y Nicolasa Merlo, por el asesinato de Jacobo Fiorini en Santos Lugares.

Apendice á la nouvelle edition imprimée á Paris, du commentaire de la loi de Douane, de la Republique de l'Uruguay et guide du commerçant, ou quelques verités sur la nouvelle loi de douane, promulgée en 1843—Por *Louis Mathieu*.

Protocolo de la negociacion de paz promovida por los ministros plenipotenciarios de los gobiernos interventores en 1848.

Apuntes biográficos sobre D. Florencio Varela.

Rasgos de la politica de Rosas ó escenas de barbarie seguidas á la batalla del Quebracho por un testigo presencial y paciente.

Algunas entregas de la América Poética. Poesias escojidas de los poetas americanos.

Cada obra está contenida en un solo tomo y á precio módico.

Las personas que tubiesen prendas empeñadas en poder de Da. Francisca Palma, que vive en la calle de Colon núm. 7, y hubieran cumplido un año, desde el dia de su empeño, se les suplica las recojan en el término de 28 dias, pagando la cantidad que esté acordada, advirtiendo que cumplido este plazo, los que no se presenten perderán accion á toda reclamacion. m 4—3p.

Un hombre recien llegado de profesion cocinero y confitero ó capataz de barraca ó casa de comestibles, hablando tres idiomas, solicita colocacion; por mas informes, calle de 25 de Mayo núm. 182, zapateria de Ramon Rivas. m4—4.

Un cocinero italiano recien llegado. Se ofrece para casa particular; el que lo necesite puede dirijirse á la calle del Sarandi, núm. 110. m. 6 3p.

SE ALQUILA.—La casa calle de 25 de Agosto esquina á la de Misiones. Tiene un espacioso almacen, reuniendo los altos mui buenas comodidades para familia. El que se interese ocurra para tratar á los señores Farriols y Guimerá calle de 25 de Agosto, frente al número 70, á toda hora del dia. m4—3p.

En la calle del Guarani. N.° 39. Se precisa de un matrimonio, para que se haya cargo del cuidado de una casa, de hombres solos, es inútil se presente sin tener buenas recomendaciones. m. 5 3p.

Un jóven español desea colocarse en alguna imprenta, para aprender el oficio: tiene ya algunos principios. La persona que se interese, puede pasar á esta imprenta que le daran razon. m. 7.—3p.

LOTERIA MENSUAL DE BUENOS AIRES.

La que está en circulacion y que se jugará precisamente el 24 de mayo, se compone de doce millares, numerados desde 1000 al 12,999. Los billetes son litografiados en papel blanco tinta celeste y el sello negro al lado derecho del billete, con la inscripcion 24 de mayo. El valor del número entero, 8 pesos dividido en cuartos.

Las suertes son las siguientes:

1	de..................	$ 300,000
1	....	50,000
2	....	20,000
2	....	10,000
3	....	5,000
6	....	2,000
12	....	1,000
127	....	500
383	....	300
463	....	200

Son 1,000 suertes ó sean 4,000 en cuartos.

En el escritorio calle de Misiones núm. 77, se reciben encargues, se pagan las suertes y se dan estractos grátis.

En una casa inglesa calle de Zavala número 63 se precisa un cocinero, es escusado presentarse, sin recomendaciones. m. 8—3p

Carbon de piedra para cocina ó estufa se va á desembarcar y se dará á precio módico, ocurrase al corralon de Bell Drysdale y Ca. número 41 calle 25 de Agosto. a. 30 15p.

Se hallan en venta en la calle del Rincon núm. 160, las hermosisimas ediciones siguientes adornadas de una infinidad de riquisimas láminas iluminadas. Usos y costumbres de todos los pueblo del mundo 5 ts. Historia de todas las Ordenes Caballerescas, 2 volúm. Id de las Ordenes Relijiosas, 2 vol.—Memorias de St. Helena 2 vol. —Viaje pintoresco al rededor del mundo 2 grandes volúmenes.

SASTRERIA DE BELGARD

Calle de Misiones núm. 110.

El dueño de este establecimiento, conocido por su buen trato, tiene el gusto de participar al público y particularmente á sus favorecedores, que por el último buque recien llegado del Havre, ha recibido un rico surtido de jéneros para pantalones, chalecos, levitas, etc. propios para la estacion de invierno y á precios mui moderados. a. 120p.

EL ESTIMULO.

Literatura, poesias, novelas, ciencias, biografias, miscelanea, relijion, viajes, &a. &a.

PERIODICO SEMANAL.

Redactor en jefe, el jóven oriental D. Heraclio C. Fajardo, y colaborado por los señores Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, Dr. D. A. Pesce, D. J. F. Heredia, D. Tomas Gutierrez, L. S. Roca, D. T. Rodriguez Cierra, y varios otros en Buenos Aires.

Sale á luz todos los Miércoles, *en ocho paginas* en octavo mayor, á dos columnas: cuatro número al mes.

Precio de la suscripcion es de setecientos veinte reis, y se llevará al domicilio de los suscriptores dos horas despues de la llegada del paquete *Menay*.

Se reciben suscripciones en la Libreria de Hernadez, calle de los Treinta y Tres número 81, y en la casa del Ajente, calle de Perez Castellanos núm. 45. a. 13 30p.

Al público.—El que suscribe participa, que el Sr. Lamolle que la encargado del cobro de la cuentas de su sastreria en este ciudad, el movimiento de la cual corre únicamente de cuenta del Sr. Lamolle, desde el 1° de Setiembre del año pasado. m. 7 3p. *A. Zabat.*—

Cocinera ó cocinero.—Se precisa en la calle del 25 de Agosto, núm. 49, siendo escusado se presente sin ofrecer buenos informes. n.30 9p.

Aviso al Comercio—Los acreedores del fugado Ramon Gutierrez, se servirán presentar sus cuentas en el almacen calle del 18 de Julio número 27, para percibir el dividendo que les corresponda, el sábado 15 del corriente mayo de 1858. m 11 3p.

Las fincas de la testamentaria de D. Andres Dominguez, sitas en la plaza de los Treinta y Tres en el Cordon, no pueden ser vendidas hasta arreglo de cuentas entre D. Manuel Martin y D. Isidoro Fernandez. m11—3p.

MAJADA—Hay para vender una en número de 600 ovejas mestizas y mestizonas. A mas está dotada de doce padres finos. Las ovejas son de tamaño mui grande. Dirijirse para tratar calle Misiones número 108. m. 11—3p.

BUEYES.—Hay para vender 40 bueyes carreteros y aradores, todos gordos. Dirijirse para tratar calle de Misiones núm. 108. mayo 11—3 public.

Ganado vacuno de cria.—SE COMPRAN—Mil quinientos ó dos mil animales de cria que no esten desornados—Se requieren que esten de este lado del Rio Yi. Dirijirse, calle de Misiones número 108. m. 11—3p.

Y E G U A S—Hai para vender 830 yeguas, caballos capones y enteros mui gordos. Estan de este lado del Yi, a inmediaciones del Durazno. Dirijirse para tratar á la calle de Misiones núm. 108, m11 3p

Manada de burras—Se enajena una muy bien entablada, con mucho retarjo. Está de este lado del Yi á inmediaciones del Durazno. Toda la manada contiene como 100 animales incluso en este número 40 mulas, y dos burros hechores superiores. Dirijirse para tratar á la calle de Misiones número 108. m. 11—3 p.

Carbon de laz de superior calidad y mas barato para estufa, id New-Castle de primera clase para cocina: id id Cardiff para vapores maderas de varias clases y otros varios articulos, se venden en la barraca Prusiana, calle de Zavala núm. 13. m. 11—3p.

D. JUAN COSTA, propietario de las tiendas que estaban en la calle del 18 de Julio núm. 63 y 65, frente al Leon de Oro y de la de Ituzaingó núm. 109, previene al público y al comercio, que estando pronto para ausentarse de esta capital, hace saber á todos los que tengan que arreglar cuentas con ambas tiendas, se presente á cobrarlas en el término de ocho dias, en la tienda calle del 18 de Julio; pasado los cuales no se atenderá reclamacion, pues se ha prevenido esto por tercera vez. Advierte asi mismo á los deudores de ambas casas, se presenten á chancelar sus cuentas en ese mismo término, si quieren evitar que se les llame por la prensa.

m11 Sp. Montevideo, mayo 10 de 1858.

Los billetes premiados de la Loteria de la Beneficencia de Buenos Aires, cualquiera que sea su importe, los pagará el que suscribe, en la oficina de *El Comercio*, calle del 25 de Mayo núm. 67, ó en su casa calle de la Reconquista núm. 153.

Domingo Mainieres.

LOTERIA MENSUAL DE LA BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES

Premio mayor 300,000 $.

La loteria mensual que está en circulacion, y que se jugará precisamente el 24 de MAYO es compone de 12 millares numerados desde 1000 al 12,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta celeste y el sello negro al lado derecho del billete, con la inscripcion 24 de Mayo. El valor del número entero es cuatro patacones, dividido en cuartos.

Las suertes son las siguientes:		Pesos moneda ct.
1	de..................	$ 300,000
1	....	50,000
2	....	20,000
2	....	10,000
3	....	5,000
6	....	2,000
12	....	1,000
121	....	500
383	....	300
463	....	200

Son 1,000 suertes ó sean 4,000 en cuartos.

Remate de un terreno que se supone ser de D. José M. Olave, en la plaza de los treinta y tres.

Ese remate se anuncia por el Juzgado Ordinario de la Capital, para pago de un crédito de D. José M. Monterroso pero el terreno fué donado por D. Vicente Arizmendi, para plaza pública, y aunque el Gobierno lo vendió durante el sitio de 9 años, esa venta no podia subsistir y era nula, y el gobierno reconociéndolo asi, ha reiterado por varios actos subsistente la plaza concedida por la Artola, y llamada hoy de los treinta y tres.

De otro modo el terreno habria revertido á la sucesion de Arizmendi, pues fué cedido con el esclusivo destino de plaza, y por eso el Sr. Olave, ó su acreedor no puede pretender otra cosa que ser reembolsado del dinero que dió por la compra, como lo ha sido ya el Sr. Pozolo que, con el Sr. Olave, verificó esa compra en la época indicada.

El Sr. Olave no ha sido aun reembolsado porque la H. A. G. no ha decretado los fondos que le han sido pedidos por el Gobierno, y es ante la Asamblea que Olave ó su acreedor debe activar sus jestiones, y no pretender que se venda judicialmente un terreno que no puede venderse. Hacemos esta prevencion para evitar complicaciones y gastos inútiles.

La Sucesion de Arizmendi.

El que suscribe se encarga de proporcionar billetes de dicha loteria: en la oficina de EL COMERCIO, calle del 25 de mayo núm. 67, ó en su casa calle de la Reconquista núm. 153; donde proporcionará los estractos y pagará los billetes premiados.

AVISO OFICIAL.

La comision creada por el superior gobierno en decreto de 26 de marzo pasado para la clasificacion de las viudas que reciben sueldo por la lista militar hace saber por el presente aviso comparezcan dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha las que residen en el territorio de la República; de tres meses las que se hallen en el territorio Argentino y provincia limitrofe del Rio Grande del Brasil, y de nueve meses las que se encuentran en Ultramar, previniéndoles que deben presentarse á la comision con su repectiva cédula y dos certificados, uno del Párroco que acredite su estado de viudez ó de minoridad ó estado de soltera en su caso, y el otro del Juez de Paz de su residencia firmado por cuatro vecinos de respetabilidad y buen nombre, que acredite permanecer la interesada con honestidad y en estado de viudez, ó sin tomar estado si fuere menor, debiendo las unas y las otras presentarse personalmente en la sala de la Biblioteca Pública los miercoles y sábado de cada semana desde la una hasta las tres de la tarde.

Montevideo Abril 17 de 1858.

Juan Furriol, secretario

Don Anselmo Dupon arrimensor tendrá la bondad de apersonarse en la calle del 25 de Mayo casa número 93, que le interesa. m 11—

Al siguiente dia, recibí un oficio del director de la imprenta real, en que me participaba que S. A. el príncipe rejente se habia dignado poner á mi disposicion dos prensas para reimprimir, con toda brevedad, los papeles españoles que yo juzgase dignos de circular á las autoridades de S. M. C. en la América del Sur. En el mismo dia, y sin perder momento, presenté tres proclamas, siendo una de ellas la primera que publicó la suprema Junta de Sevilla, las que inmediatamente fuéron mandadas por sir Smith, con un buque de guerra de la escuadra de S. M. B., al virey Liniers. Sucesivamente procedí á la reimpresion de los demas papeles públicos que iban llegando, y circulados igualmente como los anteriores, se logró por ellos instruir y entusiasmar, á favor de la justa causa de España, á todos los habitantes de la América; quienes despues, con sus cuantiosos donativos, diéron pruebas bien ciertas de la gran sensacion que habian hecho en sus espíritus, las noticias que se les habian comunicado.

Mas, las circunstancias en que habia quedado la nacion exijian trabajos mas serios, porque era necesario indicar á los españoles las personas que, segun las leyes fundamentales de la monarquía, debian ocupar el trono de España en defecto del señor don Fernando VII y demas individuos de la real familia. Convenia pues publicar un manifiesto, en que se demostrasen los derechos eventuales de la persona mas inmediata, segun el órden de sucesion. Este era un papel que requeria mucha meditacion y pulso por su importancia, y por las consecuencias que podian resultar, caso de que llegase el tiempo de verificarse tan estraordinario acontecimiento. Este negocio fué tratado en consejo de Estado presidido por el mismo príncipe rejente, y en él se acordó que se escribiese un manifiesto, presentado á los españoles y al mundo todo, que S. A. R. la serenísima infanta de España, doña Joaquina Carlota de Borbon, era la heredera de la corona de España en defecto de sus hermanos.

Para lograr el objeto que debia proponerse en este manifiesto, convenia sobremanera que fuese escrito en castellano, para demostrar y convencer á los españoles de la justicia con que S. A. R. reclamaba los derechos eventuales que tenia á la corona de España. Entónces fué que el mismo príncipe rejente, por inter-

posicion de sir Sidney Smith, me encargó este trabajo, que verifiqué y presenté á los dos dias, el cual mereció la aprobacion del consejo de Estado, y la confirmacion del mismo príncipe y de su augusta esposa. Su impresion y circulacion, de que fuí tambien encargado, se ejecutó con la misma brevedad, lo que me grangeó el mejor concepto con SS. AA. RR. y con los secretarios de Estado, quienes concibiéron la idea de que yo podia ser útil, y servir para el manejo de negocios de alta monta.

En aquella época, el gabinete del Brasil, como la mayor parte de los de Europa, habia perdido la esperanza de que jamas pudiesen la España y el Portugal verse libres del poder de Napoleon, ni que este diese nunca libertad á los individuos de la real familia de España para reponerlos en el trono que les habia usurpado. En tal concepto se ideó el proyecto de hacer valer los derechos que S. A. R. la princesa doña Carlota tenia, á ocupar los dominios de la monarquía española, que habian quedado libres de la dominacion enemiga, y seguros por su posicion y distancia de poder ser nunca invadidos. Tales eran todas las provincias del continente de la América española é islas adyacentes, capaces por sí solas de formar una vasta y poderosa monarquía. Con los manifiestos que se habian remitido á la mayor parte de las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas de toda la América, y á un gran número de individuos de primera distincion, se habia preparado el camino para entablar las correspondencias que eran necesarias á fin de que S. A. R. pudiese captar en su favor la opinion jeneral, como que era el único medio por el cual podia ver realizados sus intentos. Las relaciones no podian cimentarse con fruto, sin tener conocimiento de las cosas y de las personas de quienes se pretendia obtener un pleno y pacífico reconocimiento. Persuadido el príncipe rejente de que yo podia desempeñar esta comision, me indicó de palabra, en una entrevista con que se dignó honrarme, que tendria particular gusto en que yo continuase trabajando á las órdenes de su augusta esposa, sobre el mismo objeto que se habia presentado en el manifiesto. A una propuesta, para mí tan honrosa, no pude menos de prestarme con demostraciones de sincera gratitud, y el príncipe se dignó presentarme personalmente á su augusta esposa en la tarde